San José, 25 de agosto, 2015

Señores
Consejo de Gobierno
República de Costa Rica

Estimados señores:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en las "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe Final de su Gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE", procedo a rendir el siguiente informe en mi condición de Director y Miembro de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.

Este informe reseña el período que estuve en el cargo comprendido entre el 22 de mayo del 2012 y hasta el 13 de julio del 2015, fecha en la cual presenté mi renuncia.

Extiendo mi agradecimiento al Consejo Gobierno por la confianza depositada en mi persona al nombrarme en tan digno cargo.

Atentamente,

Dr. Neftalí Fallas Monge
Cédula 1-435-105

INFORME DE GESTION

DR. NEFTALI FALLAS MONGE

PERIODO

Del 22 de mayo del 2012 y hasta el 13 de julio del 2015

De conformidad con la normativa vigente, procedo a rendir mi informe de gestión y para tales efectos hago referencia a los proyectos y aspectos de mayor relevancia, durante el periodo que fungí como miembro de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.

En razón de que durante el período de mi nombramiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley No. 8718, se dio un cambio legal en la Presidencia de la Junta Directiva y en la integración de éste órgano por nuevo nombramiento de tres miembros directores considero oportuno, detallar los aspectos relevantes en dos períodos:

Del 12 de mayo del 2012 al 31 de mayo del 2014:

Durante este período se desarrollaron los siguientes proyectos de importancia para la labor sustantiva de la Institución:

- Licitación Pública No. 2011LN-000002-PROV "Desarrollo, Implementación y Operación de la Lotería Electrónica en Línea y Tiempo Real" que se adjudicó al Consorcio Gtech Boldt Gaming.
- La aprobación por parte del Ministerio de Planificación y mediante el oficio DM-434-12 de fecha 16 de julio y comunicado el día 23 de julio del 2012 y del "Estudio Técnico de Modernización y Fortalecimiento de la Estructura Organizativa. Junta de Protección Social (JPS)".
- Implementación de la tecnología de impresión a través de código de barras en los productos preimpresos tradicionales.
- Ampliación del proyecto de desconcentración iniciado en el año 2009, con la apertura de las sucursales de Heredia, Puntarenas y Pérez Zeledón.
- Adjudicación de la Licitación Pública No. 2013LN-000004-PROV correspondiente al "Mejoramiento Edificio Principal de la Junta de Protección Social", en la Sesión Ordinaria No. 14-2014 celebrada el 24 de abril del 2014.

Todos estos proyectos fueron acompañados por la recomendación técnica y jurídica de las instancias competentes.

Durante todo este período la Junta Directiva se avocó al análisis de la situación financiera de la Institución y los resultados de las utilidades de los productos preimpresos. En mi caso particular se solicitaron a la Gerencia General y a las Gerencias de Área informes relacionados con ese aspecto y se externó la preocupación ante la caída en la cantidad de producto colocado. Máxime que para el Sorteo de Gordo Navideño del año 2012 y el Gordito de Medio Año del año 2013, en razón de difícil colocación del producto y de la disposición

normativa contemplada en el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Loterías, los premios mayores no fueron vendidos y tuvieron que ser distribuidos como utilidades, lo cual generó a nivel de imagen de jugadores y vendedores y otras instancias inconformidad.

Otra situación que generó malestar en vendedores de lotería tradicional, fue el lanzamiento de la lotería electrónica, que se dio en junio del 2013. Esta contratación busca que la Institución cuente con servicios para la comercialización, distribución, venta y cambio de premios de la lotería electrónica y en tiempo real a través de un sistema compuesto por un mínimo de 1000 terminales fijas y especializadas y 400 terminales móviles interconectadas en línea y tiempo real, incorporadas en cantidades de 50 semestrales y destinadas para los actuales vendedores de lotería. Desde su inicio, la implementación de este objeto contractual cuenta con exabruptos y dentro de éstos destacados la eventualidad de que su forma de comercialización puede ser un vehículo para la legitimación de capitales.

Luego de analizar este tema desde el punto de vista jurídico y técnico, se ordena el Consorcio en el acuerdo JD-171 Sesión Ordinaria No. 12-2014 del 01 de abril del 2014: "capturar el número de cédula de identidad o documento de identificación del comprador, en el momento de la compra y en el momento del cambio de premios para los juegos Nuevos Tiempos. Además se le ordena que en un plazo diez días hábiles suministre un cronograma"

Desde un inicio, el contratista de mostró renuente a cumplir.

Durante casi todo el período 2013 la Institución fue examinada en la Comisión de Ingreso y Gasto Público, donde se analizó su situación operativa y financiera y luego de su análisis, las dos grandes conclusiones determinaron la importancia de poner atención a la caída en ventas y establecer los medios de control para minimizar el riesgo de que la lotería electrónica facilitara la legitimación de capitales.

Del 1° de junio del 2014 al 13 de julio del 2015, fecha de mi renuncia:

Durante este lapso, la nueva integración de la Junta Directiva fue comunicada por parte de la Contraloría General de la República de los resultados de dos estudios:

- DFOE-SOC-IF-08-2014 titulado: "Informe de la Auditoría Operativa realizada en la Junta de Protección Social sobre la eficacia y eficiencia en los procesos de creación, administración, venta y comercialización de loterías" y
- DFOE-SOC-IF-07-2014 titulado: "Auditoría sobre suficiencia, idoneidad y oportunidad de los controles en los sorteos de loterías de la Junta de Protección Social".

La Junta Directiva acogió las recomendaciones de estos informes y dictó las acciones pertinentes para entrar en un análisis profundo y amplio de los siguientes aspectos:

a) Estrategias de comercialización de los productos tradicionales y estudios técnicos para la fijación de los planes de premios.
b) Análisis para la fijación de un porcentaje de devolución razonable.

c) Evaluación del proceso de desconcentración a través de apertura de sucursales, entre otros.

También se tomaron las medidas para atender las recomendaciones acerca de la suficiencia, idoneidad y oportunidad de los controles en los sorteos de loterías y las reformas normativas que ello conlleva.

Al terminar mi ejercicio el plan de acción para el cumplimiento de estas disposiciones estaba en ejecución, sobre todo lo relacionado a la evaluación de la operación de las sucursales.

Uno los puntos que implicó la asignación de muchas horas de estudio y análisis fue el estado de ejecución de las obligaciones contempladas en Licitación Pública No. 2011LN-000002-PROV "Desarrollo, implementación y operación de la lotería electrónica en línea en tiempo real". En el mes de marzo del 2015 se solicita al Gerente de Producción y Comercialización un informe del cumplimiento de las obligaciones del contratista y se determinan los siguientes aspectos que revisten un presunto incumplimiento:

- Incumplimiento del requerimiento de captura del número de identificación del jugador en el Juego Nuevos Tiempos (acuerdo JD-171).
- Falta de cobertura de Terminales por cabecera de distrito.
- Falta de aplicación de modificaciones al Reglamento Nuevos Tiempos.
- Rechazo de solicitud para que la JPS pueda inhabilitar sorteos del Juego Nuevos Tiempos.
- Inversión en la promoción y publicidad (inconsistencias en la liquidación y en los rubros contemplados)
- Incumplimiento del plazo de 3 días establecido para atender reclamos de la JPS.
- Tiempo de respuesta, generación e impresión de transacciones mayor a 6 segundos.
- Las terminales no cuentan con la operativa de dos rutas alternas de red de comunicación.
- Falta de procedimiento y del retiro de terminales a los puntos de venta que venden loterías ilegales.

Adicionalmente, esta situación deviene a que al término de mi gestión la JPS está inmersa en la tramitación de dos procesos propiciados por el Consorcio:

Un Proceso Contencioso Administrativo por cuanto se muestra renuente a cumplir con el acuerdo de captura del número de identificación del jugador en el Juego Nuevos Tiempos y un proceso arbitral donde se discuten al menor cinco conflictos.

También al término de mi gestión la Junta Directiva tiene pendiente de definir aspectos fundamentales y que fueron retomados en el inicio de su período, sea la puesta en vigencia y actualización del Manual de Criterios para la distribución de recursos y la actualización del Reglamento Orgánico.

Otro aspecto de relevancia, es que a tal fecha se encontraba pendiente de remisión para refrendo el contrato de la adjudicación de la Licitación Pública No. 2013LN-000004-PROV correspondiente al "Mejoramiento Edificio Principal de la Junta de Protección Social", en la Sesión Ordinaria No. 14-2014 celebrada el 24 de abril del 2014.